



Independencia,

17 ABR. 2019



VISTO, el Informe N° 070-2019-MDI/GDHYS/SGSSyPS/NARM: Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 0163-2016-MDI, planteado por el Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0588-2012-MDI, de fecha 05/OCT.2012, se DESIGNÓ al ABOG. DOMINGO JESÚS VILLANUEVA CAVERO – CAA 1175, Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) como el Funcionario Responsable de la Conducción del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Independencia; DESIGNACIÓN QUE FUE RATIFICADA posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 0163-2016-MDI, de fecha 14MAR.2016;



Que, con Informe N° 070-2019-MDI/GDHYS/SGSSyPS/NARM, de fecha 31ENE.2019, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales solicita la ratificación, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0163-2016-MDI, de fecha 14MAR.2016, por la cual se ratificó lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0588-2012-MDI, del 05/OCT.2012, con la cual se le designa al ABOG. DOMINGO JESÚS VILLANUEVA CAVERO – CAA N° 1175 como Jefe la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA MDI), y como Responsable de la Conducción del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;



Que, con Informe Administrativo N° 006-2019-MDI-GDHYS/RPSyDU/JVC, del 30 de Enero de 2019, el Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Independencia, remite información necesaria que sustentan su designación;



Que, con Oficio Múltiple N° 001-2019-JUS/DGJLR-DPJFPJ, de fecha 04ENE.2019, la Directora de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita información sobre el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio en Municipalidades. Que, con la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC – Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de Municipalidades, aprobada con la Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC del 06AGO.2013, Requiere Información a la Municipalidad Distrital de Independencia sobre la ubicación de la Sala de Audiencias Privada, datos del abogado Responsable de brindar el visto bueno o el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la validación de la firma y los sellos, así como los datos en ejercicio, remitiendo copia de la credencial y el formato donde se registre su firma y sellos;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2019-MDI

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia viene efectuando el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento N° 009-2008-JUS y se requiere la ratificación de un profesional para la continuación de la celebración del instituto jurídico materia de análisis, correspondiendo su atención;

Que, asimismo, se solicita al Abog. Domingo Jesús Villanueva Cavero, con Registro CAA 1175 – Jefe de la Defensoría del Niño y Adolescente (DEMUNA) para que presente su Certificado de Habilitación Profesional, requerimiento que ha cumplido con Informe N° 029-2019-MDI/GDHYS/DEMUNA-CIAM-OMAPED/U, de fecha 14FEB.2019, en la que anexa una copia fe datada con el que demuestra que se encuentra habilitado y que además dicho profesional ha sido autorizado y acreditado por el Ministerio de Justicia, por lo tanto se encuentra apto para ocupar el cargo materia de análisis;

Que, con Informe Legal N° 004-2019-MDI/GAJ/JESM, de fecha 15FEB.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado favorablemente por la ratificación solicitada, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Humano y Social, de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR AL ABOG. DOMINGO JESÚS VILLANUEVA CAVERO, con Registro CAA 1175 – Jefe de la Defensoría del Niño y Adolescente (DEMUNA), según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0588-2012-MDI, del 05/OCT.2012, y la Resolución de Alcaldía N° 163-2016-MDI, de fecha 14MAR.2016, como el Funcionario Responsable de la Conducción del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash.

ARTÍCULO 2°.- EMÍTASE el acto resolutivo correspondiente, y notifíquese a las partes e instancias pertinentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

FSC/kgp.



Municipalidad Distrital de Independencia
[Firma]
Filencio Sánchez Caururo
ALCALDE